

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, Septiembre veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO . (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2017-00037-00
RADICACIÓN FGN:	167719 E.D. , Fiscalía Sesenta y Tres (63) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS:	LISETH JOHANA FUENTES ACEVEDO C.C. 37.293.682 de Cúcuta y JUAN CARLOS PADILLA CALDERÓN C.C. 79.614.152 de Bogotá.
BIEN OBJETO DE EXT:	MUEBLE SOMETIDO A REGISTRO : Clase de vehículo AUTOMÓVIL , marca DODGE , placa AHH-090 , modelo 1974 , color VERDE , carrocería SEDAN , número de motor 4C13691 , número de chasis 4812455 , número de serie 4812455 , servicio PARTICULAR , línea DART , cilindraje 2200 , capacidad 5 PASAJEROS .
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO .

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que ya se logró notificar personalmente del **AUTO QUE AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO**¹, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y de la forma prevista por el artículo 53 de la ley 1708 de 2014, al Dr. **JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ**² Procurador 90 Judicial Penal II, por conducta concluyente a la afectada **LISETH JOHANNA FUENTES ACEVEDO**³, así como la notificación por **ESTADO**⁴ al Dr. **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** del Ministerio de Justicia y del Derecho, y al Dr. **RICARDO EMIRO GALVIS MANOSALVA** Fiscal 63 Especializado adscrito a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

De manera supletoria y con el objeto de notificar a los afectados **LISETH JOHANA FUENTES ACEVEDO** y **JUAN CARLOS PADILLA CALDERÓN**, se fijó **AVISO** con noticia suficiente el 30 de agosto de 2017, de la manera prevista por el artículo 139 del mismo ordenamiento, como consta a folios 21 al 24 del cuaderno número 1 del juzgado. Resultando razonable, proporcional y adecuado, continuar con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

En consecuencia, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena que se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, sobre el bien mueble sometido a registro objeto del Juicio de Extinción de Dominio. A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO
Juez.

Lama 2017. (z).

¹ Auto de julio 24 de 2017 Cuaderno del Juzgado Número 1 - Folio 4

² Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 16 notificación personal a las 10:37 horas del 2 de agosto de 2017.

³ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 29 REVERSO (Compareció al despacho y revisó el expediente a las 15:06 horas del 05 de septiembre de 2017).

⁴ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 17 notificación por ESTADO a las 08:00 horas del 10 de agosto de 2017.